



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 25 de febrero 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2021-MDLH/CM, de 25 de febrero de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe Legal N°026-2021-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 17 de febrero de 2021, de la Asesoría Legal Externa, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al inciso 25) del Artículo 9° de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece r que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Informe N°0167-2021-MDLH/OPYAT, de 16 de febrero de 2021 y anexos, el Departamento de Obras Privadas y Catastro, remite la documentación técnica de terreno destinado para el Proyecto “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 DEL LA HUACA - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, dicho terreno se encuentra ubicado en el Centro Poblado Villa Santa Ana - La Huaca, Sector B- Mz. I Sub Lote 2-A, siendo el titular de dominio la Municipalidad Distrital de la Huaca, conforme se evidencia de la Partida Registral N° 11222437, de los Registros Públicos - Sede Piura, dicho departamento recomienda realizar la transferencia de dominio del terreno, a favor del Ministerio de Salud, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N°026-2021-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 17 de febrero de 2020, la Asesoría Legal Externa, concluye que resulta procedente que la Municipalidad Distrital de La Huaca, pueda otorgar en donación el inmueble de su propiedad obrante en la Partida Registral N°11222437, ubicado en el Sector B Mz I Sub Lote -A - La Huaca - Paíta - Piura, a favor del Ministerio de Salud, con la finalidad de elaborar o ampliar o mejorar el Centro de Salud de la Huaca, por lo que, se encuentra dentro de las competencias municipales donar el terreno al Ministerio de Salud a fin de promover la atención de la salud de la población del distrito;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: municipalhuaca@municipalhuaca.gob.pe – info@municipalhuaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

municipales donar el terreno al Ministerio de Salud a fin de promover la atención de la salud de la población del distrito;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2021-MDLH/CM, de 25 de febrero de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar la Donación del terreno, ubicado en el Centro Poblado Villa Santa Ana - La Huaca, Sector B- Mz. I Sub Lote 2-A, inscrito en la Partida Registral N° 11222437 de los Registros Públicos - Sede Piura;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación del Terreno, ubicado en el Centro Poblado Villa Santa Ana - La Huaca, Sector B- Mz. I Sub Lote 2-A, con un área de **11,282.2 m2**, inscrito en la Partida Registral N° 11222437, de los Registros Públicos - Sede Piura, a favor del Ministerio de Salud, según detalle:

CUADRO DE DATOS TECNICOS Y COORDENADAS UTM-DATUM PSAD-56 ZONA 17 SUR						
P1	P1 - P2	50.10	94°40'26"	504988.3989	9456935.8685	
P2	P2 - P9	2.20	85°7'31"	505037.6030	9456945.3007	
P9	P9 - P8	20.00	274°39'25"	505037.8320	9456943.1137	
P8	P8 - P4	21.20	270°45'14"	505057.4885	9456946.8044	
P4	P4 - P5	27.90	89°27'47"	505053.3026	9456967.5870	
P5	P5 - P6	131.20	85°19'37"	505080.7263	9456972.8436	
P6	P6 - P7	96.25	95°36'7"	505094.8445	9456842.4154	
P7	P7 - P1	113.75	84°23'53"	505000.6410	9456822.7700	
TOTAL PERIMETRO		462.60 ML				
TOTAL DE AREA		11.282 20 M2				

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir los documentos de donación: Minuta, Escritura Pública y demás, para la formalización de la inscripción en los Registros Públicos.

ARTICULO TERCERO ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, Ministerio de Salud, para su cumplimiento y fines. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 ALCALDE



C.C.:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaria General.
 OPYCAT.
 SODUR.
 Ministerio de Salud.



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
 Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe